



ASUNTO: OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE MERCADO ABIERTO

En relación con el Anteproyecto de Ley de Mercado Abierto, remitido por la Secretaria General del Servicio Madrileño de Salud para su estudio y valoración, una vez efectuados, desde esta dirección general se realizan las siguientes observaciones o propuestas:

- El artículo 8 del texto del proyecto, en su apartado tercero, limita a la autoridad competente de la Comunidad de Madrid la posibilidad de exigir requisitos, cualificaciones, controles previos o garantías a los operadores económicos, distintos de los exigidos u obtenidos al amparo de la normativa del lugar de origen, asumiendo con ello la plena validez de estos últimos.

Sin perjuicio de la salvedad de poder establecer requisitos fundamentados en razones de protección de la salud pública, se sugiere la incorporación de la previsión de exigir requisitos que se establezcan por normativa básica o por específica sectorial.

- Se propone la inclusión en el texto normativo, como punto adicional del artículo 10, la siguiente redacción:

Si en la Comunidad de Madrid se detectan incumplimientos normativos en los productos y o servicios, la autoridad competente podrá, en el ámbito de las competencias en materia de protección a los consumidores madrileños, realizar las actuaciones sancionadoras correspondientes, con independencia del lugar donde esté situada la empresa.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Fdo. Elena Andradas Aragonés





Dirección General
de Salud Pública
CONSEJERÍA
DE SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PÚBLICA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1277671551978108118847**